



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Fiscalización Ambiental

#### CULTIVO DE OSTION TRES ISLAS – IQUIQUE

DFZ-2022-846-I-RCA

JULIO 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Claudia Pastore Herrera</b>	 Firma recuperable   Claudia Pastore Herrera Jefa Sección Ciudad Y Territorio DFZ Firmado por: a7779fa7-39ae-4926-ad3b-032803100c27
Elaborado	<b>Valeska Muñoz Torres</b>	 X Valeska Muñoz Torres Fiscalizadora DFZ

## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental .....	5
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental .....	5
4.4	Revisión Documental.....	7
5	HECHOS CONSTATADOS.....	8
5.1	Localización de proyecto en área de concesión autorizada en la RCA.....	8
5.2	Afectación de recursos hidrobiológicos y hábitat acuático.....	11
6	CONCLUSIONES.....	15
7	ANEXOS.....	16

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por La Superintendencia de Medio Ambiente, junto al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Tarapacá, a la unidad fiscalizable “Cultivo De Ostion Tres Islas - Iquique”, localizada en la comuna de Iquique, específicamente en Camino Costero kilómetro 402, provincia de Iquique, Región de Tarapacá. La actividad de inspección fue desarrollada el día 09 de junio de 2022.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió al Programa de Fiscalización de RCA para la Región de Tarapacá, establecido mediante la Resolución Exenta SMA N°2741 del 30 de diciembre de 2021, que Fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2022.

El proyecto fiscalizado correspondió a “Cultivo Marino Tres Islas” calificado ambientalmente favorable mediante RCA N°60 del 18 de noviembre de 1998, y consiste en el cultivo de ostras, ostión y charos. El método de cultivo corresponde al sistema de Long-Lines con cuelgas de Pearlnets y Lantemets, a través del sistema de líneas o cuerdas fondeadas con anclas, de las cuales salen cabos separados a una distancia uniforme de donde penden cuelgas con bandejas de malla o red donde van confinados las distintas especies.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Localización de proyecto en área de concesión autorizada en la RCA, afectación de recursos hidrobiológicos y afectación de hábitat acuático

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental N°60/98, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Es importante reiterar que es el titular quien debe mantener constantemente controlados y monitoreados todos sus compromisos y variables ambientales relevantes vinculadas con la operación de su proyecto

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> CULTIVO DE OSTION TRES ISLAS - IQUIQUE	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> Tarapacá	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Camino Costero Km 402, comuna de Iquique, al sur del casco urbano de la comuna.
<b>Provincia:</b> Iquique	
<b>Comuna:</b> Iquique	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Marcela Araya Aguirre.	<b>RUT o RUN:</b> 8.503.327-1
<b>Domicilio titular(es):</b> Camino Costero Km 402, comuna de Iquique	<b>Correo electrónico:</b> tresislas@entelchile.net <b>Teléfono:</b> 995433196
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Sergio Swett Soto	<b>RUT o RUN:</b>
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Camino Costero Km 402, comuna de Iquique	<b>Correo electrónico:</b> tresislas@entelchile.net <b>Teléfono:</b> 995433196

## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19 Sur

Norte: 7.753.542

Este: 381.148

Ruta de acceso: Al proyecto se accede desde la Ruta A-1, al sur de Bajo Molle.

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	RCA	60	1998	Comisión Regional del Medio Ambiente de Tarapacá	CULTIVO MARINO TRES ISLAS

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
X	Programada

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Localización de proyecto en área de concesión autorizada en la RCA
- Afectación de recursos hidrobiológicos
- Afectación de hábitat acuático.

#### 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

Fecha de realización: 09 de junio de 2022	Hora de inicio: 10:15	Hora de finalización: 12:40
Fiscalizador encargado de la actividad: Valeska Muñoz Torres		Órgano: SMA Tarapacá
Fiscalizadores participantes: Gerson Ramos Riquelme Patricio Rivas Deville Ricardo Correa Aprosio		Órgano(s): SMA SERNAPESCA SERNAPESCA
Existió oposición al ingreso: NO		Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI		Existió trato respetuoso y deferente: SI
Entrega de antecedentes solicitados: --		Entrega de acta: No
<b>Observaciones:</b> Se acordó con el titular hacer entrega del Acta de Inspección Ambiental a través de correo electrónico. Para esto el Sr. Sergio Swett, encargado de la UF y representante legal, dispuso el siguiente correo electrónico: tresislas@entelchile.net		

#### 4.3.1 Esquema de recorrido



#### 4.3.2 Detalle del Recorrido de la Inspección.

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Área Marina
2	Borde Costero
3	Área taller

#### 4.4 Revisión Documental

##### 4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Acta de Inspección Ambiental del 09 de junio de 2022 (Anexo 1).	ORD TPCA N°123/2022 del 07-06-2022, Encomienda actividades de fiscalización e invita a reunión de coordinación.	SERNAPESCA	--

## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 Localización de proyecto en área de concesión autorizada en la RCA

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1,2 y 3																																													
Documentación Revisada: 1																																														
Exigencia (s):																																														
<u>RCA N°60/1998</u>																																														
<b>Considerando 3.</b> Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental respectiva, el proyecto "Cultivo Marino Tres Islas" consiste en el cultivo de ostras, ostión y charos. El método de cultivo es con el sistema de Long-Lines con cuelgas de Pearlnets y Lanternets. En el cultivo se empleará el sistema de líneas o cuerdas fondeadas con anclas, de las cuales salen cabos separados a una distancia uniforme de donde penden cuelgas con bandejas de malla o red donde van confinados las distintas especies.																																														
<b>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO REGIONAL CULTIVO MARINO TRES ISLAS"</b>																																														
<b>II. Descripción del proyecto o actividad.</b>																																														
<b>1.1.- Localización:</b>																																														
La concesión está localizada en la Primera Región de Tarapacá, comuna y Provincia de Iquique, sector Tres Islas (Sector Rural).																																														
Se encuentra dentro de las áreas aptas para el ejercicio de la acuicultura. Según Decreto Supremo N°331 de la fecha Octubre 16 de 1996 consiste en terreno de Playa y porción de agua con fondo de mar de 1,4 Ha y 2,1 Ha, respectivamente. Las coordenadas de los vértices son:																																														
<b>a) En porción de agua con fondo de mar:</b>																																														
<table><thead><tr><th>Vértice</th><th>Latitud</th><th>Longitud</th></tr></thead><tbody><tr><td>A</td><td>20°18'19".0</td><td>70°08'15".1</td></tr><tr><td>B</td><td>20°18'20".0</td><td>70°08'11".1</td></tr><tr><td>C</td><td>20°18'28".1</td><td>70°08'13".8</td></tr><tr><td>D</td><td>20°18'27".1</td><td>70°08'17".3</td></tr></tbody></table>		Vértice	Latitud	Longitud	A	20°18'19".0	70°08'15".1	B	20°18'20".0	70°08'11".1	C	20°18'28".1	70°08'13".8	D	20°18'27".1	70°08'17".3																														
Vértice	Latitud	Longitud																																												
A	20°18'19".0	70°08'15".1																																												
B	20°18'20".0	70°08'11".1																																												
C	20°18'28".1	70°08'13".8																																												
D	20°18'27".1	70°08'17".3																																												
<b>b) El terreno de playa:</b>																																														
<table><thead><tr><th>Vértice</th><th>Latitud</th><th>Longitud</th></tr></thead><tbody><tr><td>A</td><td>20°18'27".26</td><td>70°08'10".19</td></tr><tr><td>B</td><td>20°18'27".59</td><td>70°08'09".40</td></tr><tr><td>C</td><td>20°18'26".76</td><td>70°08'08".52</td></tr><tr><td>D</td><td>20°18'26".19</td><td>70°08'07".01</td></tr><tr><td>E</td><td>20°18'24".61</td><td>70°08'06".08</td></tr><tr><td>F</td><td>20°18'23".31</td><td>70°08'06".08</td></tr><tr><td>G</td><td>20°18'24".68</td><td>70°08'03".74</td></tr><tr><td>H</td><td>20°18'26".15</td><td>70°08'04".16</td></tr><tr><td>I</td><td>20°18'27".54</td><td>70°08'05".24</td></tr><tr><td>J</td><td>20°18'29".41</td><td>70°08'07".61</td></tr><tr><td>K</td><td>20°18'20".05</td><td>70°08'10".34</td></tr><tr><td>L</td><td>20°18'28".45</td><td>70°08'09".44</td></tr><tr><td>M</td><td>20°18'27".80</td><td>70°08'10".91</td></tr><tr><td>N</td><td>20°18'27".00</td><td>70°08'11".50</td></tr></tbody></table>		Vértice	Latitud	Longitud	A	20°18'27".26	70°08'10".19	B	20°18'27".59	70°08'09".40	C	20°18'26".76	70°08'08".52	D	20°18'26".19	70°08'07".01	E	20°18'24".61	70°08'06".08	F	20°18'23".31	70°08'06".08	G	20°18'24".68	70°08'03".74	H	20°18'26".15	70°08'04".16	I	20°18'27".54	70°08'05".24	J	20°18'29".41	70°08'07".61	K	20°18'20".05	70°08'10".34	L	20°18'28".45	70°08'09".44	M	20°18'27".80	70°08'10".91	N	20°18'27".00	70°08'11".50
Vértice	Latitud	Longitud																																												
A	20°18'27".26	70°08'10".19																																												
B	20°18'27".59	70°08'09".40																																												
C	20°18'26".76	70°08'08".52																																												
D	20°18'26".19	70°08'07".01																																												
E	20°18'24".61	70°08'06".08																																												
F	20°18'23".31	70°08'06".08																																												
G	20°18'24".68	70°08'03".74																																												
H	20°18'26".15	70°08'04".16																																												
I	20°18'27".54	70°08'05".24																																												
J	20°18'29".41	70°08'07".61																																												
K	20°18'20".05	70°08'10".34																																												
L	20°18'28".45	70°08'09".44																																												
M	20°18'27".80	70°08'10".91																																												
N	20°18'27".00	70°08'11".50																																												

## **2. Definición de sus partes, acciones y obras físicas.**

2.1.- El método de cultivo es con el sistema de Long Lines con cuelgas de Pearlnets y Lanternets.

### **2.3.- La superficie que comprende el proyecto o actividades, incluidas sus obras y acciones asociadas:**

- Porción de agua y fondo de mar 2,7 Ha. Para mantener 6 líneas o Long Lines de 100 metros c/u con sus respectivos flotadores y bandejas.
- Terreno de playa de 1,4 Ha. En apoyo al centro de cultivo con las siguientes instalaciones:
  - ✓ Bodega para equipos de buceo y motor de embarcaciones
  - ✓ Explanada para confección y limpieza de líneas.
  - ✓ Dependencias del vigilante.
  - ✓ Caseta de operarios.
  - ✓ Bodega para materiales de trabajo.
  - ✓ Taller de mantención y reparación.

**Plano de concesión de acuicultura Bahía Chuquinata Tres Islas Huafume, solicitado y otorgado a titular del proyecto Marcela Araya Aguirre.** (Ver Figura 1)

#### **Hecho (s):**

Siendo las 10:15 horas del día 09 de junio de 2022, personal de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, en conjunto con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura se constituyeron en la Unidad Fiscalizable CULTIVO DE OSTION TRES ISLAS – IQUIQUE con el objeto de realizar inspección ambiental correspondiente a actividad de Programa de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2022

La inspección ambiental se dividió en dos sectores, área marítima y borde costero (donde también se ubica la bodega y taller). Las inspecciones se realizaron en paralelo, con presencia de funcionarios de ambas instituciones y además fue acompañada por don Sergio Swett Soto, encargado de la UF durante la inspección (Fotografías 1 y 2). Durante la inspección ambiental fue posible constatar lo siguiente:

#### **Estación N°1 Área Marina.**

- Se verificó la instalación de una línea de cultivo long line (Fotografía 3) de acuerdo con lo declarado por el Sr. Swett, de unos 120 metros de largo.
- Se tomaron coordenadas de inicio (UTM WGS84 Huso 19 Sur 380.939,87 m E; 7.753.536,85 m N) y término de la línea instalada (UTM WGS84 Huso 19 Sur 380.924,01 m E; Lat S; 7.753.692,01 m.N), comprobándose la ubicación dentro del área de la concesión de acuicultura.
- Se utilizó GPS eTrex Legend HCx Garmin.
- La línea no contaba con linternas ni pearl nets al momento de la inspección (Fotografía 1).

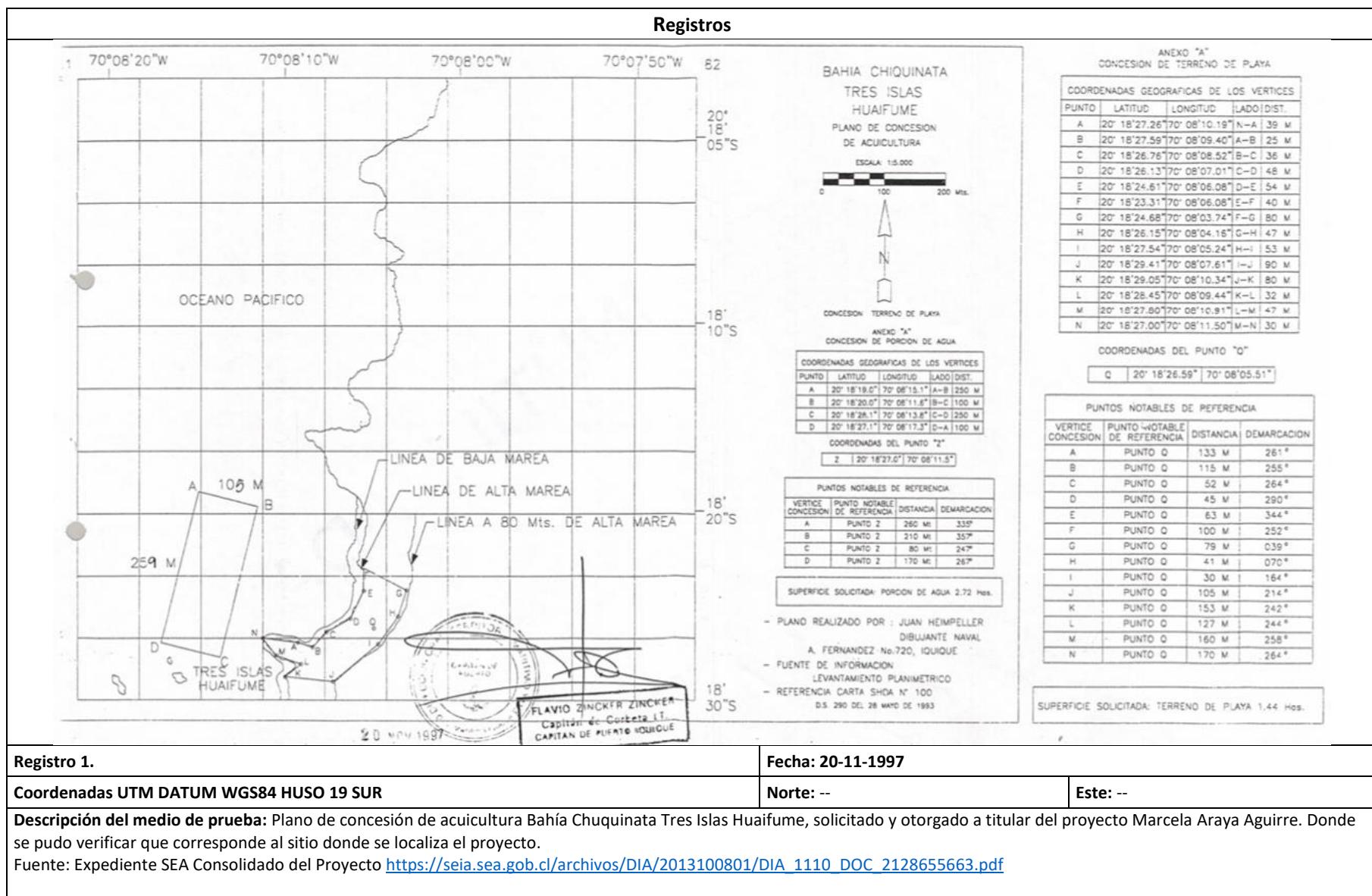
#### **Estación N°2 Borde Costero.**

- Se realizó recorrido pedestre en sentido norte-sur por el borde costero aledaño a las instalaciones del centro de cultivo.
- La referida actividad comprobó la ausencia de elementos y materiales atribuibles a instalaciones propias de un centro de cultivo de recursos hidrobiológicos filtradores (Fotografías 4 y 5).

#### **Estación N°3 Área taller.**

- El proyecto considera un espacio, fuera del borde costero, en el que realiza la mantención y limpieza de los elementos de cultivo. Durante la fiscalización se verificó la mencionada actividad constatándose la limpieza de la zona (Fotografías 6, 7 y 8).

## Registros



## 5.2 Afectación de recursos hidrobiológicos y hábitat acuático.

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 1 y 2.
Documentación Revisada: 1	
<b>RCA N°060/1998</b>	
<b>Considerando 2.</b> Que el derecho de la Sra. Marcela Araya Aguirre, representada por el Sr. Sergio Swett Soto, a emprender actividades, está sujeto al cumplimiento estricto de todas aquellas normas jurídicas vigentes, referidas a la protección del medio ambiente y a las condiciones bajo las cuales se satisfacen los requisitos aplicables a los permisos / ambientales sectoriales que deben otorgar los órganos de la Administración del Estado.	
<b>Considerando 4.</b> Que, sobre la base de lo señalado en el Informe Técnico Final de la Declaración de Impacto Ambiental, y en atención a los compromisos ambientales voluntarios asumidos por la Compañía, ésta deberá cumplir con la limpieza de huiros que eventualmente varen en las partes accesibles a la playa.	
<b>Primer Informe Consolidado de Observaciones a la DIA.</b>	
IV. Antecedentes para evaluar el cumplimiento de las normas ambientales.	
Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892:	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Artículos: 86,87 y 88, respecto a adopción de medidas de protección. Título X, Artículo 135: El sistema de extracción o cosecha de recursos hidrobiológicos para el cual se solicita esta concesión no utiliza en ningún caso lo sancionado por este artículo, y la actividad de cosecha se desarrolla en forma manual.</li><li>• Artículo 136: No se considera la introducción al mar de ningún tipo de agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que pudiesen causar daño a los recursos hidrobiológicos presentes en el área solicitada ni en sus alrededores.</li></ul>	
Observaciones Generales:	
Se solicita evitar todo tipo de interferencias con ejemplares de Lobo Marino Común ( <i>Otaria flavescens</i> ) y Lobo Fino o Lobo de Dos Pelos ( <i>Arctocephalus australis</i> ), dentro del área de influencia del proyecto.	
<b>Hecho (s):</b>	
Durante la inspección ambiental fue posible constatar lo siguiente:	
<b>Estación N°1 Área Marina.</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se constató la presencia de ejemplares de variados grupos etarios de la especie lobo marino común (<i>Otaria flavescens</i>) en islotes aledaños al centro de cultivo (Fotografías 9 y 10)</li><li>• Se constató la ausencia de recursos hidrobiológicos en suspensión.</li><li>• Se verificó la ausencia de espumas y sustancias oleosas ajenas al cuerpo marino natural.</li><li>• El Sr. Swett declaró que el día 08 de junio de 2022 se materializó pérdida total de ejemplares de ostra del pacífico, que se mantenían en cultivo, procediendo el mismo día a la recuperación de los moluscos y de los sistemas de confinamiento correspondientes (Fotografías 7 y 8).</li></ul>	
<b>Estación N°2 Borde Costero.</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se realizó recorrido pedestre en sentido norte-sur por el borde costero aledaño a las instalaciones del centro de cultivo.</li><li>• La referida actividad comprobó la ausencia de elementos y materiales atribuibles a instalaciones propias de un centro de cultivo de recursos hidrobiológicos filtradores (Fotografías 4 y 5).</li></ul>	

Registros							
							
<b>Fotografía 1.</b>		<b>Fecha:</b> 09-06-2022		<b>Fotografía 2</b>			
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 SUR</b> <b>Norte:</b> 7.753.542 <b>Este:</b> 381.148			<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 SUR</b> <b>Norte:</b> 7.753.542 <b>Este:</b> 381.148				
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Inspección ambiental			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Inspección ambiental				
							
<b>Fotografía 3.</b>		<b>Fecha:</b> 09-06-2022		<b>Fotografía 4.</b>			
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 SUR</b> <b>Norte:</b> 7.753.536 <b>Este:</b> 380.939			<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 SUR</b> <b>Norte:</b> 7.753.542 <b>Este:</b> 381.148				
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Línea de cultivo (long line), estación N°1.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Sector de borde costero del proyecto.				

Registros							
							
<b>Fotografía 5.</b>		<b>Fecha:</b> 09-06-2022		<b>Fotografía 6</b>			
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 SUR</b>		<b>Norte:</b> 7.753.542 <b>Este:</b> 381.148		<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 SUR</b>			
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Sector de borde costero del proyecto.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Área taller del proyecto.				
							
<b>Fotografía 7.</b>		<b>Fecha:</b> 09-06-2022		<b>Fotografía 8.</b>			
<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 SUR</b>		<b>Norte:</b> 7.753.528 <b>Este:</b> 381.220		<b>Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 SUR</b>			
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Área taller del proyecto.			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Área taller del proyecto.				

Registros			
			
<b>Fotografía 9.</b>	<b>Fecha:</b> Fecha: 09-06-2022	<b>Fotografía 10.</b>	<b>Fecha:</b> 09-06-2022
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 SUR	<b>Norte:</b> 7.753.536 <b>Este:</b> 380.939	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 SUR	<b>Norte:</b> 7.753.536 <b>Este:</b> 380.939
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Presencia de ejemplares de variados grupos etarios de la especie lobo marino común ( <i>Otaria flavescens</i> ) en islotes aledaños al centro de cultivo			<b>Descripción del medio de prueba:</b> Presencia de ejemplares de variados grupos etarios de la especie lobo marino común ( <i>Otaria flavescens</i> ) en islotes aledaños al centro de cultivo

## 6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Es importante reiterar que es el titular quien debe mantener constantemente controlados y monitoreados todos sus compromisos y variables ambientales relevantes vinculadas con la operación de su proyecto

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental del 09 de junio de 2022.